

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2008/MPH-CZ

Caraz, 21 de Enero de 2008.

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002, de fecha 17 de Enero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Extraordinaria del visto, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentado por el Regidor JUAN MARTÍN DONGO ADRIÁN, quien solicita al Colegiado su aprobación;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objeto reordenar el tránsito vehicular y el transporte de pasajeros en la ruta Caraz – Huaraz y viceversa; así como optimizar el control de las camionetas rurales (combis), sobre todo el ingreso y salida de las mismas del Terminal Terrestre Municipal, así como el control y detección de los automóviles, y vehículos Station Wagon que en forma clandestina e ilegal prestan servicio de transporte público de pasajeros en la ruta Caraz – Yungay y viceversa, entre otros;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ITERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

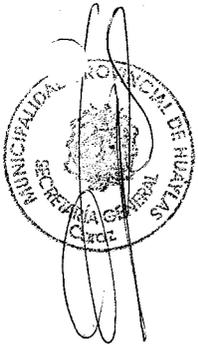
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Público, y División de Transporte y Tránsito, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Fidel Broceno Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

